



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 22 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N°162-2024-MD-MDB-LP, de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°143-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N°351-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre **DECLARANDO PROCEDENTE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES: HUARAZ, INTI ALTO, RIO SANTA, SAN ANTONIO Y TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO" con CUI N° 2338392, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", señala que, para declarar la viabilidad de un programa de inversión se debe haber declarado viable aquellos proyectos de inversión que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de inversión total, a precios de mercado. Para tal efecto, la UF puede considerar: 1. Proyectos de inversión declarados viables que aún no hayan iniciado ejecución física, para lo cual la UF responsable revisa la ficha técnica o el estudio de preinversión respectivo y, de requerirse, realiza su actualización o reformulación para su incorporación al programa de inversión. 2. Proyectos de inversión declarados viables que presenten una ejecución financiera menor al treinta por ciento (30%) del monto declarado viable.

Que, la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

Que, los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son los Expedientes, fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2017-MD-MDB-LP, de fecha 19 de abril del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LOCALIDADES HUARAZ, INTI ALTO, RIO SANTA, SAN ANTONIO Y TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" con CUI N°2338392.

Que, mediante Informe N° 351-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite y solicita la aprobación de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES HUARAZ, INTI ALTO, RIO SANTA, SAN ANTONIO Y TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" con CUI N°2338392, el mismo que demandara un presupuesto es de S/ 5,937,581.03 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 03/100 soles).

Que, Mediante Informe Legal N°143-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES HUARAZ, INTI ALTO, RIO SANTA, SAN ANTONIO Y TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" con CUI N°2338392, el mismo que demandara un presupuesto de S/ 5,937,581.03 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 03/100 soles).

Que, de la revisión de los actuados, podemos apreciar que, es viable la aprobación de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES HUARAZ, INTI ALTO, RIO SANTA, SAN ANTONIO Y TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" con CUI N°2338392, en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba y seguir con el procedimiento administrativo respectivo.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES HUARAZ, INTI ALTO, RIO SANTA, SAN ANTONIO Y TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO" CUI N° 2338392", por un monto de S/. 5,937,581.03 (cinco millones novecientos treinta y siete mil quinientos ochenta y uno con 03/100 soles).

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SI.
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	534,832.38
2.00	SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,431,439.24
3.00	SISTEMA DE SANEAMIENTO	1,705,698.10
4.00	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA	110,460.00
5.00	MITIGACION AMBIENTAL	100,169.30
	COSTO DIRECTO	3,882,599.02
	GASTOS GENERALES 10%	388,259.90
	UTILIDAD 10%	388,259.90
	SUB TOTAL DE OBRA	4,659,118.82
	I.G.V. 18%	838,641.39



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	5,497,760.21
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO (3%)	164,932.81
SUPERVISION DE OBRA (5.00%)	274,888.01
PRESUPUESTO TOTAL	5,937,581.03

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

